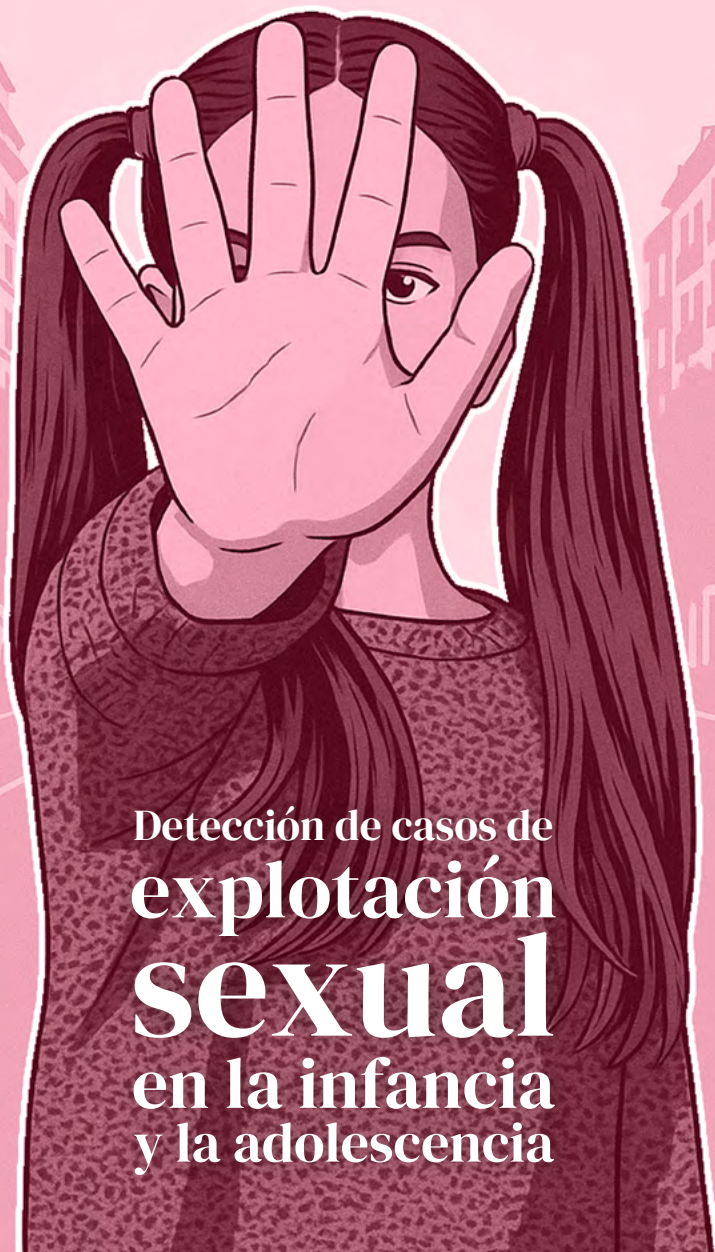


GUÍA DE ACTUACIÓN PARA PROFESIONALES



Detección de casos de
**explotación
sexual**
en la infancia
y la adolescencia



Elaboración:

Equipo técnico de APRAMP

Colaboraciones:

Dirección General de la Mujer y Prevención de la Violencia de Género

Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación

Diseño y maquetación:

Detiketa, estudio creativo

Depósito legal: MU 654/2025

Murcia, 2024.

Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida

C/ Escultor Nicolás de Bussi, número 3 bajo, 30002 Murcia

Tel: 968 295 359 - Móv: 609 590 228 - sedemurcia@apramp.org

Teléfono 24 horas para emergencias 609 589 479

www.apramp.org

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	5
2. EXPLOTACIÓN SEXUAL, INFANTIL Y ADOLESCENTE.....	8
3. MARCO JURÍDICO	18
4. ¿QUÉ OBSERVAR? INDICIOS.....	21
5. ¿QUÉ HACER?	27
6. DIRECTORIO DE RECURSOS	36
7. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	38
8. ANEXOS	41



**ESTA GUÍA VA
DIRIGIDA A TODAS
AQUELLAS PERSONAS
QUE TRABAJAN EN
CONTACTO CON
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES.**



PRESENTACIÓN

La explotación sexual en la infancia y la adolescencia constituye una grave vulneración de los derechos humanos que afecta profundamente a los menores y a su entorno. Con el objetivo de fortalecer la protección de la infancia y ofrecer a los profesionales herramientas efectivas de detección e intervención, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha impulsado la elaboración de una Guía para la Detección de Casos de Explotación Sexual en la Infancia y la Adolescencia.

Os presentamos una herramienta que refuerza el compromiso del Gobierno regional en la lucha contra esta grave problemática, promoviendo una respuesta integral, responsable y ajustada a las necesidades de los menores afectados.

Con esta guía queremos proporcionar a los profesionales un recurso práctico y específico que les permita identificar situaciones de explotación sexual de manera temprana, intervenir con eficacia y coordinar acciones con otros servicios y entidades implicadas, siempre garantizando el respeto a los derechos de las víctimas.

El desarrollo de esta guía es el resultado del esfuerzo e implicación de los profesionales de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, asegurando que los contenidos sean relevantes, claros y útiles para reforzar el trabajo que se realiza, día a día, en la protección de los menores. Destaca la colaboración de la Dirección General de la Mujer y Prevención de la Violencia de Género, responsable de la gestión de la subvención, y de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, encargada de la supervisión técnica.

Confío en que esta guía se convierta en un referente fundamental para que los/as profesionales implicados cuenten con el apoyo y la formación necesarios para enfrentar esta problemática con eficacia y sensibilidad.

Concepción Ruiz Caballero

Consejera de Política Social, Familias e Igualdad

**ESTA GUÍA PROVEE
INFORMACIÓN
BÁSICA SOBRE EL
SOMETIMIENTO DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES A
EXPLOTACIÓN SEXUAL,
SOBRE CÓMO
OBSERVAR
INDICIOS
Y CÓMO ACTUAR
PARA
PROTEGERLES.**





EXPLORACIÓN SEXUAL, INFANTIL Y ADOLESCENTE

La Organización de las Naciones Unidas define **la explotación sexual** como:

“Todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona”.

La explotación sexual infantil y adolescente es...

- **Una grave violación de derechos humanos**

Se trata de una **forma moderna de esclavitud** y una de las peores manifestaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia.

- **Un fenómeno globalizado**

La explotación sexual de menores ocurre **en todos los países** y adopta diversas formas, muchas de ellas invisibilizadas y difíciles de detectar.

- **Una industria con alto beneficio económico**

Redes criminales organizadas captan y **explotan a menores** con fines de lucro.

- **Un problema que se adapta a las nuevas tecnologías**

Redes sociales, plataformas de mensajería y sitios web han **facilitado la captación**, el abuso y la difusión de material de explotación sexual infantil.

TRATA DE PERSONAS

Delito que implica la acción de engañar, coaccionar o amenazar a una persona con el objetivo de trasladar y explotarla (aunque la explotación no llegue a concretarse, la mera intención de explotación es suficiente para considerar trata).

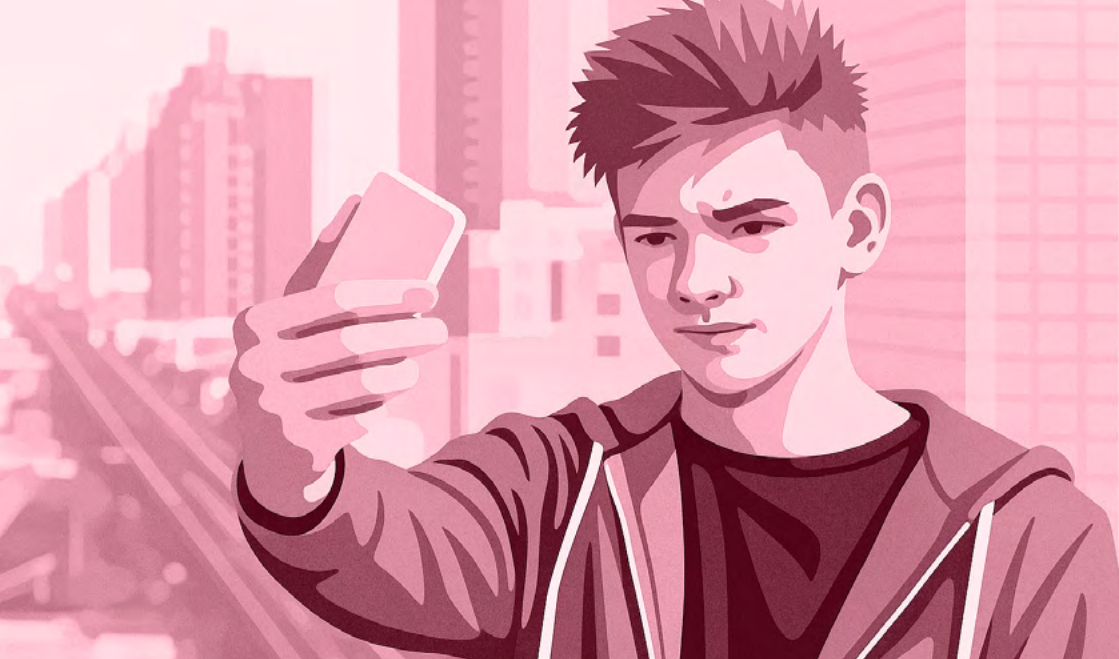
La trata de seres humanos supone el beneficio y el provecho del tratante de la situación de vulnerabilidad de la víctima. Supone el pago de una deuda infinita que nunca es saldada. Este delito coexiste con maltrato, abuso de poder, violencia y aislamiento para la víctima.

La trata de seres humanos consta de **tres aspectos centrales**:

Captación:

Selección de personas vulnerables a engaños o coacciones. Es habitual que las personas tratadas presenten dificultades familiares y/o procedan de entornos de exclusión social.





Traslado:

Las víctimas suelen colaborar en todo. Se aleccionarán sobre cómo pasar la frontera y que decir a las autoridades. El traslado aleja a las víctimas de su entorno, las aísla y las desprotege.

Explotación:

Consta de la inserción e integración de las víctimas en los lugares de destino para lucrarse con su sometimiento.

Hay casos en los que la explotación no se concreta. Aun así, si hay captación, traslado e intención de explotar es suficiente para que se considere delito de trata. La trata puede ser interna o internacional, no se requiere el cruce de fronteras entre países.

En el caso de los menores de edad la captación, el traslado o la acogida siempre constituyen trata, haya existido o no coacción. El consentimiento se vuelve irrelevante.

ELEMENTOS DE LA TRATA DE PERSONAS:

Captación:

Engaños, falsas promesas, coacción, abuso de poder o secuestro.

1

Traslado:

Desplazamiento dentro del país o al extranjero para aislar a la víctima.

2

Explotación:

Prostitución, pornografía, esclavitud sexual o mendicidad forzada.

3



LAS REDES DE TRATA UTILIZAN:

Redes sociales y plataformas digitales para captar víctimas.

Métodos de manipulación psicológica para someter a los menores.

Amenazas, violencia o chantaje para evitar que denuncien.

La explotación sexual y trata de menores

Trata con fines de explotación sexual:

Menores captados, trasladados y explotados sexualmente.

Prostitución forzada de menores:

Uso de coerción, violencia o engaño para someter a niños, niñas y adolescentes.

Abuso y captación a través de redes sociales:

Manipulación digital mediante engaños, promesas o amenazas.

Producción y distribución de material de abuso sexual infantil:

Grabaciones o fotografías obtenidas a la fuerza o sin consentimiento.

Sextorsión:

Amenazas para obligar a menores a enviar imágenes o participar en actos sexuales.

Uso de drogas o coacción:

Métodos empleados para anular la voluntad de la víctima.

EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA ERA POSTPANDEMIA: LA FRONTERA DIGITAL

La explotación sexual y la trata de seres humanos están en constante evolución, adaptándose a los cambios legales y a la demanda de los consumidores. Las redes criminales modifican sus estrategias de captación y sometimiento, aprovechando las nuevas tecnologías para sortear obstáculos y aumentar su alcance.

Según la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales incluye cualquier acto de índole sexual facilitado por el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Esto abarca la producción y distribución de material de abuso sexual infantil, la captación de menores con fines de explotación y el chantaje o intimidación para forzar su participación en actividades sexuales.

En los últimos años, ha crecido la demanda de víctimas cada vez más jóvenes debido a la exigencia de “nueva mercancía” por parte de los consumidores. Este fenómeno ha sido impulsado por la digitalización acelerada tras la pandemia de COVID-19, lo que ha incrementado la explotación a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería, videojuegos con chat y plataformas de citas o empleo.

Actualmente, TikTok se ha convertido en la plataforma más utilizada para la captación de víctimas, desplazando a Facebook. Aunque esta última sigue siendo relevante, el traslado de usuarios a TikTok ha hecho que los explotadores enfoquen sus tácticas en esta red social. Paralelamente, otras plataformas de contenido de pago, así como redes gratuitas con controles fácilmente vulnerables, han abierto nuevas vías de riesgo y desprotección para menores.

Prácticas como el “acompañamiento” o el intercambio de material



audiovisual pueden comenzar de manera aparentemente voluntaria, pero suelen convertirse en situaciones de explotación mediante demandas cada vez más abusivas. Los explotadores utilizan el chantaje, amenazando con exponer públicamente el contenido enviado, o bien ofrecen “regalos” para generar una falsa sensación de satisfacción y dependencia.

Internet ha facilitado la explotación tanto física como digital, permitiendo la comercialización ilegal de material de abuso infantil y la retransmisión de contenido sexual en canales pornográficos. Mientras que la explotación de mujeres adultas ocurre mayormente en plataformas de anuncios, los menores son captados y explotados en redes sociales.

Dado que los tratantes adaptan continuamente sus métodos, es fundamental actualizar las estrategias de prevención y control para combatir estas nuevas formas de explotación, asegurando una mayor protección para los menores en entornos digitales.

Captación de menores con el uso de redes sociales

1. ANTES VS. AHORA

Aspecto	Antes de las redes	Con redes sociales
Espacios de captación	Lugares físicos (calles, parques, colegios)	Plataformas digitales (Instagram, TikTok, Facebook, etc.)
Método principal	Contacto directo, engaños en persona	Grooming digital, promesas online, identidades falsas
Tiempo de captación	Más prolongado	Rápido e inmediato, incluso en horas
Alcance de víctimas	Local	Global, sin fronteras

2. ESTRATEGIAS DE CAPTACIÓN EN REDES

Grooming:

Construcción de una relación de confianza falsa.

Falsas ofertas:

Trabajo, modelaje, castings, becas, etc.

Engaños afectivos:

"Lover boy" o falsas relaciones románticas.

Coacción y chantaje:

Tras compartir imágenes íntimas (sextorsión).

Infiltración en comunidades vulnerables:

Juegos online, foros, grupos de ayuda.



3. PELIGROS ESPECÍFICOS

Sobreexposición
de menores en redes.

Anónimos o perfiles falsos
difíciles de rastrear.

Comunicación privada y secreta
con depredadores.

Geolocalización activada,
facilita el rastreo físico.

Viralización de contenidos íntimos
sin control.



4. FACTORES DE VULNERABILIDAD

Soledad o baja autoestima.

Conflictos familiares.

Falta de educación digital.

Necesidad de afecto o reconocimiento.

Historia previa de abuso o negligencia.



5. RECOMENDACIONES EN PREVENCIÓN

Educación digital desde edades tempranas.

Supervisión parental equilibrada.

Sensibilización en escuelas
y comunidades.

Promover relaciones familiares seguras.

Canales seguros de denuncia.





MARCO JURÍDICO

En España, la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación está respaldada por un conjunto de leyes que buscan garantizar su bienestar y desarrollo en un entorno seguro. Una de las normas más importantes es la Ley Orgánica 8/2021, que protege a los menores frente a todo tipo de violencia, incluyendo la explotación sexual, laboral o el uso de menores en actividades delictivas. Esta ley refuerza el papel de las instituciones, colegios, servicios sociales y ciudadanía en general, estableciendo mecanismos de detección precoz, denuncia obligatoria y protección integral de las víctimas. También endurece las penas del Código Penal para castigar con más severidad los delitos cometidos contra menores, sobre todo cuando hay abuso de poder o relación de confianza.

En la Región de Murcia, esta protección se desarrolla también a través de su propia legislación, en concreto, la Ley 3/1995, de la Infancia, que establece medidas específicas para prevenir la explotación y garantizar los derechos de todos los niños y niñas de la región. Esta norma promueve la coordinación entre servicios sociales, centros educativos, sanitarios y cuerpos de seguridad para actuar de manera rápida y efectiva cuando un menor está en situación de riesgo. Además, resalta la importancia de proporcionar a los meno-

res un entorno que les proteja frente a cualquier tipo de abuso, negligencia o explotación, asegurando su bienestar físico y emocional.

Para quienes deseen conocer con más detalle las leyes mencionadas, los protocolos de actuación y los recursos disponibles, al final de este documento se incluye un anexo con información ampliada y enlaces de interés que pueden resultar útiles tanto para profesionales como para familias.





¿QUÉ INDICIOS OBSERVAR?

FACTORES DE RIESGO

- **Género:** El sólo hecho de ser niña y mujer en la actualidad constituye un factor de riesgo ante la explotación sexual.
- **Menores en situación de vulnerabilidad:** Los menores en situación de vulnerabilidad social son niños/as y adolescentes que enfrentan desventajas significativas en su desarrollo debido a circunstancias personales, familiares, sociales, económicas o culturales que les impiden satisfacer sus necesidades básicas y derechos inalienables.
- **Iniciación sexual temprana** entendida como la práctica de la sexualidad de niños y niñas menores de 16 años.
- **Historia biográfica de desprotección y violencia** en las familias de origen.
- Consumo y abuso de **alcohol y drogas**.
- **Fugas del hogar** o encontrarse en situación de **sinhogarismo**.
- **Dinámicas familiares y/o comunitarias conflictivas**.

INDICIOS DE DETECCIÓN ANTE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Las víctimas de explotación sexual sufren una vida de abuso, vulneración de derechos y control constante. Este fenómeno puede afectar a personas de cualquier edad, dependiendo del contexto y el mercado.

En el caso de la explotación sexual infantil, es fundamental identificar ciertos indicadores. Las víctimas experimentan impactos en distintos niveles (cognitivo, emocional, físico y conductual), reflejando cambios que antes no existían y que surgen a raíz de la explotación.

Entre las consecuencias más comunes están el miedo constante, la desconfianza, el aislamiento social, actitudes defensivas, sentimientos de culpa y una percepción negativa de sí misma y de su entorno. Esto puede manifestarse a distintos niveles observándose en conductas como, por ejemplo:

- Dificultades para concentrarse, para prestar atención, estar preocupado/a constantemente.
- Mostrar ansiedad, estrés, inseguridad, depresión.
- Manifestar dolores de cabeza, mareos, dificultades gástricas, trastornos de la alimentación, fatiga, cansancio, problemas para dormir.
- Actitud defensiva y agresiva.

Existen, además, indicios específicos en quienes sufren situaciones de **explotación sexual**, los cuales es importante considerar:

- **Desaparecer por períodos de tiempo determinados.**
- **No asistir a la escuela u otras actividades habituales.**
- **Poseer objetos de valor que no pueden permitirse o explicar.**
- **Consumo y/o abuso de alcohol o drogas.**
- **Manifestar conductas hipersexualizadas.**

INDICIOS RELATIVOS AL ENTORNO:

Las víctimas de explotación sexual suelen estar bajo un estricto control por parte de sus explotadores. En muchos casos, las mujeres “controladoras” supervisan sus movimientos, retienen sus documentos y responden en su nombre para ocultar su identidad.

Las menores de edad son sometidas a presión y amenazas para ocultar su verdadera edad, obligando a memorizar una fecha de nacimiento falsa que las haga pasar por adultas. Además, los explotadores las vigilan constantemente mediante sus teléfonos móviles y las mantienen bajo estricta supervisión en espacios públicos, especialmente durante consultas médicas.

INDICIOS EN LA SALUD FÍSICA:

FÍSICOS

- **Desnutrición, deshidratación y escasa higiene personal.**
- **Moretones, huesos rotos y otros.**
- **Apariencia descuidada.**

PROBLEMAS DE SALUD

- Malformación o deterioro mental.
- Subdesarrollo de sistemas reproductivos adolescentes.

MÉDICOS

- Procedimientos médicos forzosos como abortos, pruebas de embarazo bajo coacción o contra su voluntad.
- Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.

INDICIOS EN LA SALUD MENTAL:

ALTERACIONES PSICOLÓGICAS

- Síntomas estrés recuerdos de trastorno de estrés postraumático: espontáneos.
- Relacionados con lo sucedido, pensamientos que aparecen de repente y no se pueden controlar, tendencia a evitar situaciones, estado de alerta permanente, pesadillas.

MANIFESTACIONES EN LA CONDUCTA

- Conductas hostiles, agresivas.
- Desborde emocional.
- Expresar miedo y preocupación.
- Dan respuestas evasivas o muestran temor.
- Reticencias o desgana a la hora de hablar.

CONDUCTUALES SEXUALES

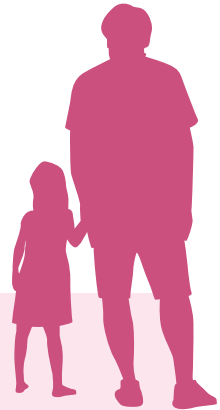
- Conductas sexuales impropias de su edad.
- Conocimientos y afirmaciones sexuales impropias de su edad.

PROBLEMAS EN EL DESARROLLO COGNITIVO

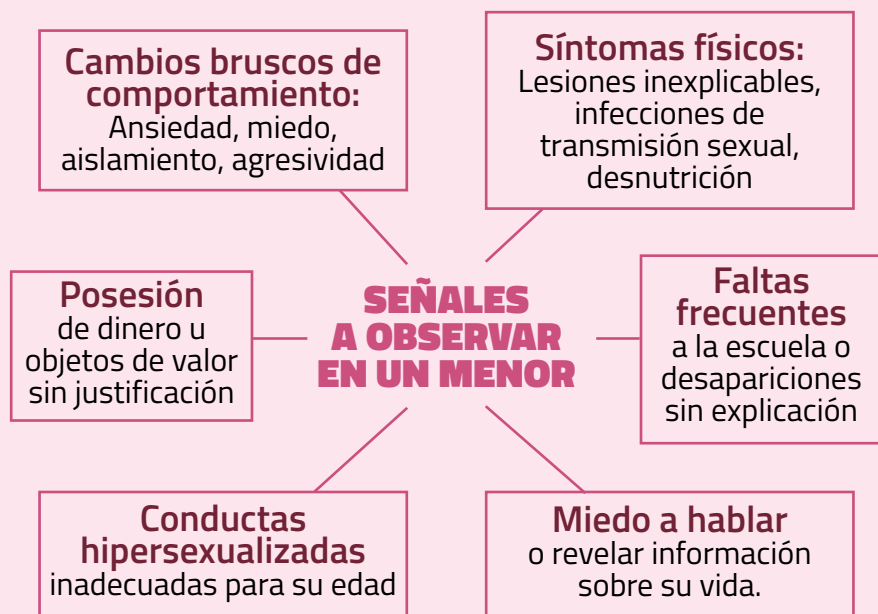
- Retrasos en el habla, problemas de atención, fracaso escolar, retraimiento, disminución del rendimiento, retrasos no orgánicos del crecimiento, accidentes frecuentes, psicomotricidad lenta o hiperactividad.

INDICIOS ESPECÍFICOS DE TRATA:

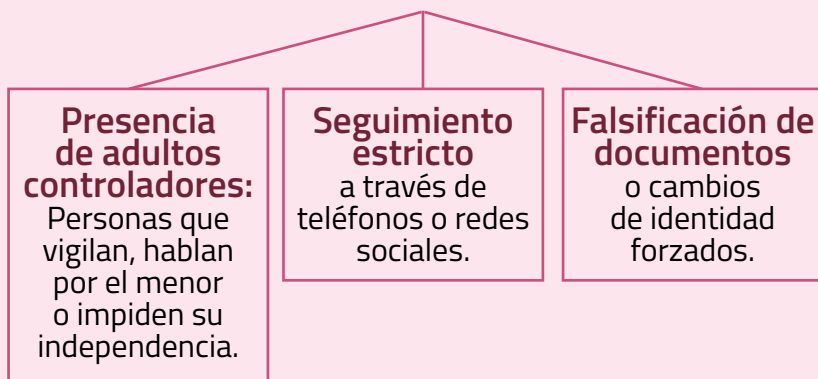
- **No tienen acceso a su madre, padre o tutores.**
- **Parecen intimidados/das.**
- **Tienen comportamientos que no se ajustan a la edad que tienen.**
- **Viajan sin estar acompañados o con grupos de gente que no son familiares.**
- **No tienen amigos o amigas de su edad fuera del espacio en el que los conocemos.**
- **Casos de simulación de adopción.**



Indicadores de explotación sexual



INDICADORES EN EL ENTORNO



ALGUNOS DE LOS FACTORES QUE HACEN MÁS DIFÍCIL Y COMPLEJA LA DETECCIÓN

PREJUICIOS Y ESTIGMA

A menudo, se centra la atención en las víctimas, ignorando a otros implicados. Los menores nunca deben ser considerados delincuentes.

ESCASEZ DE INFORMACIÓN

Es crucial visibilizar esta realidad y fomentar investigaciones, estudios y protocolos para ampliar el conocimiento.

CONFUSIÓN CON OTROS GRUPOS

Este delito, ligado a otros problemas sociales, puede hacer que las víctimas sean confundidas con otros grupos vulnerables. Identificar a los menores como víctimas permite intervenciones adecuadas a sus necesidades.

ESCASEZ DE PREVENCIÓN

Actualmente, los recursos se enfocan en la atención de las víctimas. Informar y brindar estrategias preventivas a los menores ayuda a identificar riesgos y evitar la victimización.

TEMOR A DENUNCIAR

El miedo, el abuso y la desconfianza hacia las autoridades dificultan que las menores denuncien su situación de explotación.

CLANDESTINIDAD

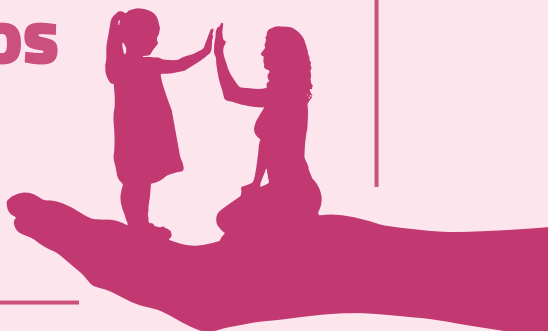
Los menores pueden ocultar su situación por vergüenza, culpa o miedo, e incluso modificar su relato para proteger a sus agresores.



¿QUÉ HACER?

Ante este delito grave, la insistencia en obtener información puede generar temor y revictimización. Es fundamental dejar esta tarea a equipos especializados.

**SI OBSERVAS INDICADORES
COMUNÍCALO Y DERÍVALO
A LOS EQUIPOS
ESPECIALIZADOS
Y SOLICITA
ORIENTACIÓN.**



¿QUÉ HACER ANTE LA SOSPECHA?



COMUNICA LO OBSERVADO SIN MIEDO

DESCRIBE EL CONTEXTO

Es importante proveer la información que solicite el equipo experto y proceder según lo indicado.

¿QUÉ NO HACER DURANTE LA REVELACIÓN?



NO JUZGARLO/A PREGUNTANDO POR QUÉ NO LO DIJO ANTES O CÓMO LLEGÓ A ESO

NO FORZAR CON PREGUNTAS, NO INDAGAR

NO INSISTIR PARA OBTENER DATOS YA QUE ESTO PUEDE PROVOCAR MALESTAR, MIEDO Y RETICENCIA

NO MANIFESTAR DUDAS, NO NEGAR NI CUESTIONARLE

SI LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE LO VERBALIZA ES SUFICIENTE PARA AVISAR Y DERIVAR A LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS.



ENTONCES ¿CÓMO DEBO ACTUAR?



MANTÉN LA CALMA Y OFRECE UN ESPACIO SEGURO

**NO SUBESTIMES LOS INDICADORES QUE OBSERVAS
Y SI ES UNA REVELACIÓN CREE EN EL TESTIMONIO, NO
HAGAS EXPRESIONES QUE AFECTEN AL RELATO**

NO ELABORES JUICIOS SOBRE LA PERSONA EXPLOTADORA

**CON TRANQUILIDAD EXPLICA QUE ES IMPORTANTE COMUNICAR
LA SITUACIÓN A EQUIPOS ESPECIALIZADOS QUE VAN A PODER
AYUDARLE**

**NO DES INFORMACIÓN SI NO LA PIDE, Y SI TIENE PREGUNTAS
RESPONDE QUE BUSCARÁN LA RESPUESTA CON LOS
PROFESIONALES EXPERTOS**

**AGRADECE LA CONFIANZA Y ASEGURA QUE ES CULPABLE DE LO
QUE SUCEDE**

PRINCIPIOS A TENER EN CUENTA PARA ACTUAR



INMEDIATEZ

ACCESIBILIDAD Y RESPETO

INTEGRALIDAD

UTILIDAD PROCESAL

NECESIDADES BÁSICAS Y CONSENTIMIENTO

UBICACIÓN SEGURA

VARIABLES Y POSIBLES REACCIONES

REVICTIMIZACIÓN

En este proceso identificamos 4 momentos:

1. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO

El profesional debe elaborar un informe detallado con hechos, evidencias y testimonios, notificándolo de inmediato a la dirección. Este documento servirá como base para futuras actuaciones y el registro de casos.

2. DENUNCIA

La intervención variará según la urgencia, sospecha o confirmación del caso. Si los hechos pueden constituir delito, se procederá a denunciarlos.

QUIÉN

La denuncia de menores debe ser realizada por su representante legal, correspondiendo al director del centro de protección si es su guardador legal.

DÓNDE

Las denuncias por violencia de género, doméstica y sexual pueden presentarse en la Policía Nacional ante la UFAM o en la Guardia Civil ante los EMUME, según la competencia territorial.

CÓMO

La denuncia debe realizarse de forma presencial, acompañado por un profesional de confianza. La Policía puede solicitar apoyo de una entidad especializada para asistir al menor en el proceso. Para evitar la victimización secundaria, se recomienda la prueba preconstituída, que consiste en grabar la declaración de la víctima, siendo obligatoria si es menor de 14 años. Durante todo el proceso, es fundamental brindar seguridad y tranquilidad al menor, evitando que se sienta culpable.

3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.

Es necesario un seguimiento coordinado entre profesionales de distintos ámbitos para garantizar una protección integral y una atención individualizada al menor, evitando su revictimización y exposición a nuevas situaciones de violencia.

4. ACTUACIONES DE REPARACIÓN

Es fundamental promover la reparación del trauma en un entorno de buen trato para prevenir futuras exposiciones a la violencia. Además, la atención especializada facilita una recuperación integral en los casos de violencia sufrida, siendo el apoyo social clave para moderar las secuelas y favorecer la recuperación.

A) Recomendaciones generales para esta etapa:

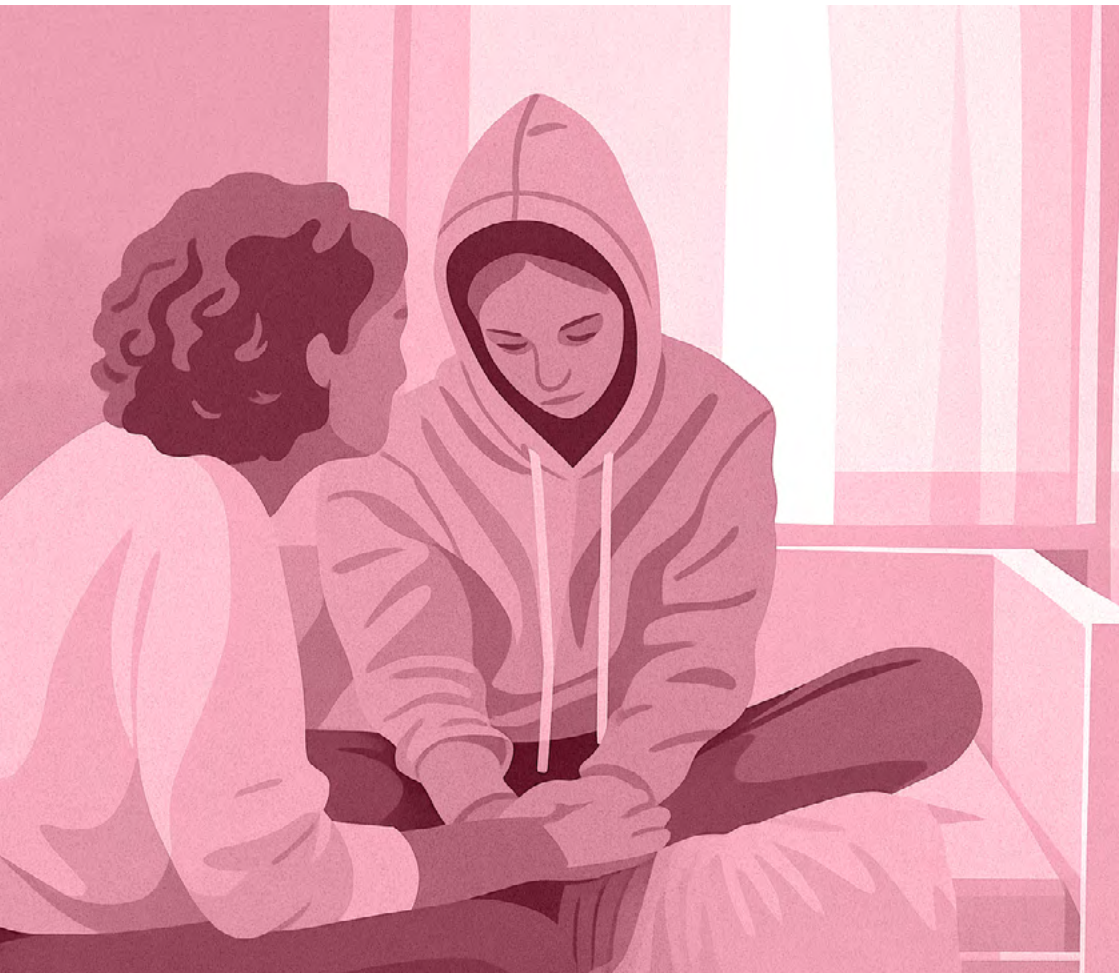
Para favorecer la recuperación del niño, niña y adolescentes, se recomienda mantener rutinas estables de alimentación y descanso, fomentar actividades de ocio, deporte y mindfulness, y evitar contenidos violentos. Es clave la coordinación entre profesionales, el acceso a intervención psicológica y la prevención de información errónea o estigmatizadora. También se debe fortalecer la convivencia, la confianza en el grupo de iguales y ofrecer espacios individuales de diálogo y acompañamiento.

B) Intervención terapéutica especializada:

La intervención debe centrarse en elaborar la situación traumática, reparar el daño emocional y fomentar relaciones sanas. Es clave evitar la revictimización, fortalecer la resiliencia y atender el cuerpo como sede del trauma. La derivación a recursos especializados la gestiona el coordinador de caso en coordinación con el centro de protección. Además, se debe garantizar la confidencialidad y el cumplimiento de la normativa de protección de datos en todo el proceso.

Consideraciones específicas sobre la VIOLENCIA DIGITAL:

Para enfrentar el ciberacoso, es importante recopilar pruebas como mensajes y capturas de pantalla y denunciarlo de inmediato. Las redes sociales ofrecen herramientas para bloquear, silenciar o reportar casos de acoso. Se puede acudir a la Línea de Ayuda en Ciberseguridad del INCIBE (900 116 117) para orientación sobre privacidad y fraudes, y al Canal prioritario de la Agencia Española de Protección de Datos a través del formulario en observatoriodeviolenciadigital.com.



Consideraciones específicas sobre TRATA DE PERSONAS:

a. Si se produce el ingreso de un niño, niña y adolescente en el centro de acogida acompañada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

La detección de estos casos suele realizarse por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o asociaciones especializadas, que inician la investigación sin necesidad de denuncia. Se informa de inmediato a la Entidad Pública (EP) y al Ministerio Fiscal (MF) y se priorizan las necesidades urgentes de la víctima (salud, alimentación, descanso y seguridad). Se supervisan las comunicaciones iniciales y, en casos de niños, niñas y adolescentes migrantes, se cuenta con mediadores culturales para evitar revelar información sensible. Si se requiere movilidad geográfica por seguridad, se gestiona el traslado a otro centro de acogida dentro o fuera de la Comunidad Autónoma. Se sigue el protocolo de protección de víctimas de trata, en coordinación con las autoridades competentes.

b. Si se sospecha que un niño, niña y adolescente que reside en un centro puede ser víctima de trata

Ante sospechas de trata, se debe actuar de inmediato aumentando la vigilancia y el acompañamiento del niño, niña y adolescente, supervisando sus contactos y salidas. Es clave mantener su estado emocional estable y generar confianza para que pueda revelar lo sucedido sin miedo. Se informa a la EP para valorar su derivación a un recurso especializado y se comunica la sospecha a la UCRIF o al EMUME según la competencia territorial, siguiendo sus indicaciones y denunciando si es necesario.

¿Qué hacer ante una sospecha?



Comunicar la sospecha
a profesionales especializados



Registrar la información relevante:
fechas, lugares, nombres, testimonios



Derivar el caso
a equipos especializados en infancia y violencia sexual



Proteger a la víctima
garantizando su seguridad y bienestar



No forzar al menor
a hablar si no está preparado

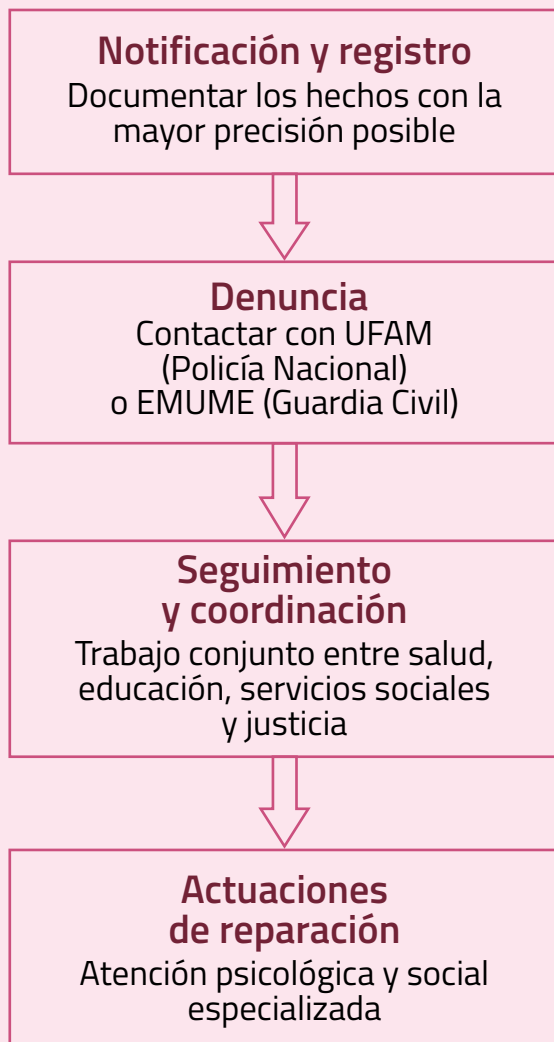
No cuestionar
ni minimizar su testimonio



No actuar
sin coordinación con las autoridades y profesionales



Procedimiento de intervención





DIRECTORIO DE RECURSOS

FISCALÍA DE MENORES

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dirección: Avda. Ciudad de la Justicia, sn. 3ª planta

Teléfonos: 968 816 260 / 968 816 191

EMUME. GUARDIA CIVIL

Equipo de Mujer-Menor: Lucha contra la violencia de género y la ejercida contra los menores.

Dirección: Pza. Pintor Inocencio Medina Vera, 5 - 30007

Teléfono: 968 234 565

UFAM. POLICÍA NACIONAL

Unidades de Atención a la Familia y Mujer.

Teléfono: 091 (número de emergencias)

Web: www.policia.es/_es/colabora_ufam.php

APRAMP. ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA

Teléfono: 609 589 479 (24 HORAS 365 días del año)

Email: apramp@apramp.org

Web: apramp.org

JUZGADO DE GUARDIA

Dirección: Avda. Ciudad de la Justicia, sn. Fase I - 30071 Murcia

Teléfonos: 968 229 385 / 968 229 335 **Fax:** 968 229 350

Email: guardia.murcia@justicia.es

TELÉFONO Y CHAT EUROPEO DEL MENOR

24 horas/365 días al año

Teléfono: 116 111

Web: chatanar.es

Facilitar a niños, niñas y adolescentes un espacio seguro y confidencial en el que se sientan escuchados y respetados, y donde puedan expresar libremente aquello que les ocurre para encontrar alternativas a sus problemas de manera conjunta.

TELÉFONO/CHAT ANAR DE LA FAMILIA Y LOS CENTROS ESCOLARES

Porque detrás de un menor de edad con problemas, hay un adulto que necesita ser orientado. 24 horas/365 días al año.

Teléfono: 600 50 51 52

Web: chatanar.es

ASESORÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE LA D.G DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN

Días laborales: de 9 a 14 h.

Telefóno: 968 273 209

Email: maltratoinfantil@carm.es

(notificación de maltrato infantil)

SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DONDE RESIDE EL MENOR

Directorio de servicios sociales de atención primaria.

murciasocial.carm.es/directorio-de-servicios-sociales



GLOSARIO DE TÉRMINOS

EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE VÍAS DIGITALES

El término “explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea” se refiere a la utilización de internet como *medio* para explotarlos sexualmente.

Incluye todos los actos de naturaleza sexual cometidos contra una niña, un niño o adolescente que tiene, en algún momento, una conexión con el entorno en línea. Incluye cualquier uso de las TIC a través del cual se produce o provoca la explotación sexual de una niña, un niño o un adolescente que da como resultado o produce imágenes u otros materiales que documentan este tipo de explotación sexual que se produce, compra, vende, posee, distribuye o transmite.

INDICADOR

Son un aspecto o representación útiles para identificar un fenómeno o situación que se busca reconocer o registrar.

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

Derecho de todo menor a que su interés sea valorado y considera-

do como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado.

Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

PROSTITUCIÓN AJENA

Quien determina, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella obteniendo lucro o provecho. En otras palabras, es la obtención de rédito, casi siempre económico, por parte de una persona (proxeneta) del ejercicio de la prostitución de otra (víctima de explotación sexual).

SOMATIZACIÓN

Acción por la que se transforman problemas psíquicos en síntomas orgánicos de manera involuntaria

SUGAR DADDY

Generalmente hombre con un estatus y nivel económico elevados que demanda los servicios de, generalmente una mujer joven, con una edad bastante superior a la de la mujer.

TRATA DE PERSONAS

Delito que implica la acción de engañar, coaccionar o amenazar a una persona con el objetivo de trasladarla y explotarla (aunque la explotación no llegue a concretarse, la mera intención de explota-

ción es suficiente para considerar trata). La trata de seres humanos supone el beneficio y el provecho del tratante de la situación de vulnerabilidad de la víctima. Supone el pago de una deuda infinita que nunca es saldada. Este delito coexiste con maltrato, abuso de poder, violencia y aislamiento para la víctima.

VULNERABILIDAD

Condición que hace a una persona o grupo indefensa ante eventos o situaciones del entorno. Implica la posibilidad de sufrir un daño ante contingencias de las que no se tienen (o se tienen parcialmente) herramientas para hacerle frente.





ANEXOS

ANEXO I¹

ALGUNAS RECOMENDACIONES DE USO SEGURO Y RESPONSABLE DE INTERNET PARA LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Mejorar la competencia digital.

Fomentar el pensamiento crítico. Detectar los perfiles más vulnerables y trabajar con ellos de manera específica en la prevención en redes sociales e internet.

Gestionar la ciberseguridad:

- No descargar archivos adjuntos de correos electrónicos desconocidos.
- No debemos abrir archivos sospechosos en nuestras conversaciones de WhatsApp o correos electrónicos.
- Debemos tener nuestros perfiles en redes sociales privados, de esta forma nos seguirán las personas que nosotros aceptemos.
- Configurar la doble autenticación en las redes sociales,

1 La C.A de la región de Murcia tiene publicados los protocolos de actuación de los profesionales que trabajan con la infancia y la adolescencia ante cualquier sospecha/evidencia de maltrato infantil. murciasocial.carm.es/directorio-de-servicios-sociales

para evitar que terceras personas accedan sin nuestro consentimiento.

Proteger sus dispositivos y servicios (contraseñas, cierre de sesiones, etc.):

- Cambia la contraseña cada cierto tiempo.
- Nunca se debe dar las contraseñas de nuestros dispositivos, redes sociales y correos electrónicos a nadie.
- Asegúrate de que no tienes ningún software malicioso.
- Tener instalado un antivirus en nuestros dispositivos digitales.

Crear una identidad digital positiva:

- Cuida tu imagen en internet. Recuerda que toda actividad que realizamos en internet deja una huella y las imágenes o vídeos compartidos pueden seguir en internet indefinidamente.

La importancia de decir NO h. Identificar comportamientos de riesgo.

- Evita hacerte fotografías de contenido sexual.
- No envíes contenido a personas desconocidas.
- No accedas a las peticiones del chantajista, si aceptas le haces más fuerte y nunca parará de extorsionarte.

Aprender a actuar frente a un problema. Poner en práctica diferentes tipos de respuestas que se puedan dar ante ejemplos de violencia online.

Saber pedir ayuda ante cualquier situación de riesgo o violencia en las redes sociales.

Conocer los mecanismos de denuncia.

Uso equilibrado, supervisión y control.

- Establecer horarios y limitar el tiempo de uso de acceso a las redes sociales e internet.
- Restringir el uso de determinadas aplicaciones.
- Evitar compras online.
- Intentar evitar sitios webs sospechosos o inapropiados.

Establecer/reforzar los sistemas de filtrado de contenidos:

- Implantar un filtrado de red, utilizar herramientas de control parental, utilizar aplicaciones específicas con un filtrado previo, activar opciones de búsqueda segura.
- Monitorizar y conocer la navegación a través de internet.
- Evitar el contacto con personas desconocidas que puedan dar lugar a acciones peligrosas.

Instalar filtros parentales en los ordenadores y dispositivos electrónicos a los que tengan acceso.

***Fuente:** Guía de uso seguro y responsable de Internet para profesionales de servicios de protección a la infancia. INCIBE/Observatorio de Violencia Digital.

ANEXO II

NORMATIVA INTERNACIONAL

- Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- El Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
- Convenio Lanzarote del Consejo de Europa, la Directiva 2011/93/UE.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.
- Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la lucha contra el abuso sexual y la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005.
- Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (art. 177 bis).
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- I Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009.
- II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016.
- I Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (I PESI) (2002-2003).
- II Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (II PESI) (2006-2009).
- III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (III PESI) (2010-2013).

OTROS PLANES

- Plan de Acción contra la Explotación Sexual de los niños, niñas y adolescentes del Sistema de Protección a la Infancia (2022).

LEGISLACIÓN REGIONAL

- Ley 3/1995, de 21 de marzo, de La Infancia de la Región de Murcia.

Sin embargo, aún es necesario continuar avanzando para proteger y reivindicar sus derechos.

ANEXO III

PROPUESTA DE HERRAMIENTA DE NOTIFICACIÓN PARA PROFESIONALES

DIRIGIDO A LA ATENCIÓN DE: _____

DATOS DEL INFORMANTE

Apellidos y nombre:
Teléfono/s y correo/s de contacto:
Puesto de trabajo:
Relación con el afectado/a:

DATOS DEL AFECTADO/A

Apellidos y nombre:
Fecha de nacimiento:
Dirección y teléfonos de contacto:
Persona de referencia:

DATOS DEL PRESUNTO AUTOR/A DE LOS HECHOS

Apellidos y nombre:
Fecha de nacimiento:
Dirección y teléfono de contacto:
Relación con el afectado/a

DETALLES DEL INCIDENTE

Lugar del suceso:
Fecha:
Descripción del suceso o sucesos:
(incluir palabras en caso de ser éste quien relate lo sucedido).

INDICADORES DE DESPROTECCION DETECTADOS

INDICADORES DE PROTECCIÓN DETECTADOS

MEDIDAS ADOPTADAS HASTA EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN Y PROPUESTA DE ACCIONES

CONCLUSIONES

(rellenar sólo en el momento del cierre del caso,
actualizando la fecha del informe)

Lugar, fecha, firma y sello.

Fuente: Versión 2_ del Protocolo de actuación para la prevención, detección precoz e intervención frente a todas las formas de violencia en los centros de protección a personas menores de edad.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

